

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

141

MADRID NÚMERO 32

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 649 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz González Molina, doña Isabel Albarrán Royo, doña Isabel Lozano Mate, doña Jessica González de la Mata, doña María Dolores López Arauz, doña María Dolores Mancebo de la Mata, doña Mónica Caparroz Barcia, doña Paloma Moreno Civantos, doña Rosa López Martín, doña Rosa María Gil Sánchez y doña Teresa Romero Bermejo, frente a don Afrodisio Cuevas Guerrero, don Juan José Galiana Agüera, Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, “Grado II, Sociedad Anónima”, “GSE General de Servicios Empresariales, Sociedad Limitada”, “Hermanos Alonso Garrán, Sociedad Limitada”, “Key, Sociedad Anónima”, “Servinform, Sociedad Anónima”, “Siglo Consultoría y Servicios Empresariales, Sociedad Limitada”, y “Sistemas Territoriales Integrados, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de diciembre de 2013.

Lo extendiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que han transcurrido con exceso los tres días concedidos para impugnar el recurso de reposición interpuesto sin que se hayan presentado escritos de impugnación.—Doy fe.

Decreto

En Madrid, a 3 de diciembre de 2013.

Parte dispositiva:

Estimar el recurso de reposición interpuesto.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 2805/0000/61/0649/13.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 14 de enero de 2014.

Habiendo sido estimado el recurso de reposición interpuesto, se acuerda citar a las partes para el día 13 de noviembre de 2014, a las diez y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciendo saber a las partes que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto,

salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Siglo Consultoría y Servicios Empresariales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de enero de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.551/14)

